

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, 22 de febrero 2023. A despacho de la señora Juez el presente asunto, provea.

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 301
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira (V), febrero veintidós (22) del año dos mil

veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Alimentos
DTE: Alexandra Barrero Pineda
DDO: Cristhian Eliecer Gamboa Escobar
RAD: 765203110002-2017-00720-00

En escrito que antecede la demandante manifiesta al despacho que autoriza al señor JEFFERS GALLEGO BAENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.411.088 de Cali – Valle, para que reclame y cobre los títulos judiciales que se encuentran pendientes de cobro y los que en lo sucesivo los que sigan llegando de alimentos de su hija SILVANA GAMBOA BARRERA.

Revisada la petición que antecede, evidencia el despacho que la misma es procedente, debiéndose entonces acceder a la misma.

En tal virtud, el Juzgado Segundo de Familia de Palmira (v),

R E S U E L V E

PRIMERO: Tener como autorizado para reclamar y cobrar los títulos judiciales que se encuentren consignados a órdenes de este despacho y los que en lo sucesivo sigan llegando dentro del presente proceso, al señor JEFFERS GALLEGO BAENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.411.088 de Cali – Valle, a favor de SILVANA GAMBOA BARRERA.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No.35 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira 23/02/2023

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f34f8f92147404046086a0f61ad4ec10045f11322cbf30e3321d14b46b8bbdb7**

Documento generado en 22/02/2023 11:23:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>